



PROGRAMA AUDIT

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE OVIEDO
FACULTAD DE DERECHO

Versión 01

Abril, 2022





RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD DE OVIEDO. FACULTAD DE DERECHO

DATOS DEL CENTRO AUDITADO

Universidad	Universidad de Oviedo
Centro	Facultad de Derecho
Alcance de la auditoría <small>(especificar cualquier posible exclusión)</small>	Todos los procesos incluidos dentro del alcance de su Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad y de los que es responsable.

TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

Preauditoría	<input type="checkbox"/>	Inicial	<input checked="" type="checkbox"/>	Seguimiento	<input type="checkbox"/>	Renovación	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

Márquese con una "X" lo que proceda

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

Nombre	María del Carmen González Menéndez
Cargo	Directora del Área de Calidad
Tfno. y correo	dir.calidad@uniovi.es

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

Presidenta	Mercedes Siles Molina	Institución	Directora de ANECA
Vocal 1	Alfonso Siles Vallés	Institución	Dir. Unidad de Eval. de Enseñanzas e Instituciones
Vocal 2	Javier Bará Temes	Institución	Catedrático de Universidad. U. Politécnica Cataluña
Vocal 3	Natalia Martín Cruz	Institución	Catedrática de Universidad. U. de Valladolid
Secretario	José Antonio Pérez de la Calle	Institución	Gestor de la UEEI de ANECA
Secretaria	Elvira Juárez Casalengua	Institución	Técnica de la UEEI de ANECA





RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD DE OVIEDO. FACULTAD DE DERECHO

VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE

La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:

FAVORABLE

DESFAVORABLE

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La Comisión de Certificación, en reunión virtual mantenida el día 19 de abril de 2022, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de certificación de implantación de un SAIC basado en el Modelo AUDIT, en la Facultad de Derecho de la U. de Oviedo.

La documentación que integra dicho expediente comprende:

- Informe de auditoría externa (Tras PAM) de 07 de abril de 2022
- Plan de acciones de mejora (PAM) de 01 de abril de 2022

Durante el ejercicio de auditoria se han detectado ocho no conformidades de categoría mayor (NCM), siete de categoría menor (nc), así como quince oportunidades de mejora. Tanto las NCM, nc, como las oportunidades planteadas, han sido analizadas por el Centro, proponiendo en consecuencia un Plan de Acciones de Mejora que ha sido valorado por el equipo auditor, a partir, fundamentalmente, de las acciones recogidas en aquel. Una vez evaluado el PAM, el equipo auditor considera que se han resuelto siete de las ocho NCM y tres de las siete nc. El resto de no conformidades así como de las OM se consideran en proceso de resolución.

Por otra parte, se reconoce la existencia de diversas fortalezas en la implantación de este sistema.

La Comisión de Certificación, debate la disposición a adoptar y acepta emitir una decisión favorable, motivada por los compromisos de mejora enunciados en el PAM, así como por las valoraciones del equipo auditor. No obstante, se señala a la universidad la necesidad de que el esfuerzo en materia de aseguramiento de calidad sea sostenido en el tiempo, evitando situaciones que conduzcan a resultados no deseados al final del proceso que exijan esfuerzos extraordinarios de subsanación.





**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE
CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
FACULTAD DE DERECHO**

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

Asimismo, ANECA les recuerda su disposición para acompañarles en este proceso.

Se desea destacar que el Centro cumple de este modo con una de las dos condiciones impuestas por el *R.D. 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios* para la obtención de una acreditación institucional, y así beneficiarse de las ventajas que de ello se derivan.

Por último, le invita a reflexionar acerca de la posibilidad de incorporar/ reforzar aspectos como la equidad, la inclusión de personas con discapacidad o la igualdad de género, en sus políticas y objetivos generales de calidad.

De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,

RESUELVE que el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad auditado:

**REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS
PARA QUE PUEDA SER OTORGADA LA CERTIFICACIÓN DE SU
IMPLANTACIÓN**

El certificado tendrá una validez de seis años¹ desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

La Agencia, tras la valoración efectuada por esta Comisión, informará por escrito al representante de la institución sobre la decisión adoptada y procederá, en el momento y forma adecuados, a la entrega del correspondiente certificado.

En Madrid, a 22 de Abril de 2022

La Presidenta de la Comisión de Certificación:

Mercedes Siles Molina
Directora de ANECA

¹ Con objeto de alinear el periodo de certificación previsto en Programa AUDIT a lo recogido en el R. D. 640/2021, que establece la validez de la acreditación institucional de centros en 6 años, y el R. D. 822/2021, que establece la validez de la renovación de la acreditación de títulos en 6 años.

